



DEPARTAMENTO DEL
TRABAJO
Y RECURSOS HUMANOS
ESTADO LIBRE ASOCIADO
DE PUERTO RICO

AVISO IMPORTANTE SOBRE LA COMPENSACION POR EMERGENCIA DE SEGURO POR DESEMPLEO (EUC)

A todos los reclamantes de Compensación por Emergencia de Desempleo (EUC):

La Ley de Control de Presupuesto de 2011 (Ley Pública 112-25) requiere reducciones presupuestarias a muchos de los programas federales. Efectivo el 1 de marzo de 2013 el Presidente Barack Obama, en cumplimiento con esta Ley Pública firmó la orden de reducción de gastos que incluye entre otros la Compensación por Emergencia de Desempleo (EUC) Estas reducciones son generalmente conocidas como Secuestro Fiscal. Esto significa que a los pagos EUC efectuados a partir del 2 de junio de 2013, se les deberá reducir un 16.8% de los beneficios por cada semana de desempleo hasta el 30 de septiembre de 2013.

Todo individuo que reclame estos beneficios recibirá una Determinación Monetaria de EUC revisada con el nuevo beneficio semanal.

Para mas información puede visitar la Oficina Local más cercana.

Lcdo. Vance Thomas

Secretario

Departamento del Trabajo y Recursos Humanos

Estado Libre Asociado de Puerto Rico